

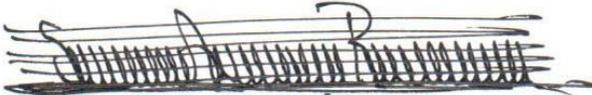
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Once (11) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el oficio No. 2020-326-EE-118 de fecha Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020) enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca.

Teniendo en cuenta que del certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria No. 326-10455 allegado al proceso en el presente cuaderno, aparece una hipoteca con cuantía indeterminada otorgada por el señor **LEONARDO QUINTERO AMAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.796.192 a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sobre el bien inmueble rural denominado BUENDOS AIRES LOTE 1 ubicado en la vereda San Javier del Municipio de Zapatoca - Santander, objeto de la medida de embargo y de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso; se ordena citar al acreedor hipotecario para que haga valer su crédito dentro del término legal.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez